

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LOS
CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA DE
SALUD I – MURCIA OESTE (HOSPITAL
CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA
ARRIXACA Y LOS CENTROS PERIFÉRICOS
DEPENDIENTES DEL MISMO).**

INDICE

- 1.- ESTRUCTURA DEL PLIEGO Y OBJETO DEL SERVICIO.**
- 2.- ALCANCE Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.**
- 3.- CONCEPTOS PREVIOS (DEFINICIONES) Y REQUISITOS BÁSICOS.**
- 4.- DEFINICIÓN Y EXTENSION DE ZONAS A EFECTOS DE LIMPIEZA**
- 5.-PRINCIPIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y TÉCNICAS BÁSICAS DE LIMPIEZA.**
- 6. LIMPIEZA MECANIZADA. MAQUINARIA DESTINADA A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.**
- 7. REQUISITOS ESPECIFICOS DE LIMPIEZA POR SERVICIOS, ELEMENTOS O INSTANCIAS DE LOS CENTROS.**
- 8.- DESINFECTANTES, DETERGENTES Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**
- 9.- REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN CADA UNO DE LOS LOTES OBJETO DEL CONTRATO.**
- 10.- REQUISITOS PARTICULARES A CONSIDERAR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES LOTES.**
- 11.- REQUISITOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y DOTACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA.**
- 12.- REQUISITOS EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA**
- 13.- GESTIÓN DEL SERVICIO, MANDOS INTERMEDIOS Y COORDINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES CON EL ÁREA DE SALUD I -MURCIA OESTE.**
- 14.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO, CONTROL DE CALIDAD Y PENALIZACIONES.**
- 15. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 16. REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.**
- 17. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.**

18.- BIBLIOGRAFÍA.

ANEXO I. (REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL LOTE I – LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA PARCELA, EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA).

ANEXO II. (REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL LOTE II – LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LOS CENTROS PERIFÉRICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD I – MURCIA P OESTE).

1.- ESTRUCTURA DEL PLIEGO Y OBJETO DEL SERVICIO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se estructura en dos Lotes diferenciados atendiendo a las diferentes necesidades, complejidad y alcance de los procesos, actividades e instalaciones que se desarrollan en los diferentes centros que son objeto del contrato.

A tal efecto, se definen los siguientes lotes:

- **Lote I:** LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA PARCELA, EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.
- **Lote II:** LIMPIEZA, LAVANDERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LOS CENTROS PERIFÉRICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD I - MURCIA OESTE.

Para establecer las especificaciones o requisitos a los que debe ajustarse la prestación del Servicio, así como el diseño de las ofertas o propuestas técnicas, el presente PPT presenta:

- Un cuerpo general o común para ambos lotes, en el que se definen los requisitos que son igualmente aplicables a cualquiera de los centros o lotes objeto del contrato, o bien, cuando ello no sea procedente, se establecen las referencias a los apartados correspondientes de los Anexos I o II.
- Un **Anexo I**, en el que se establecen los requisitos que, de forma específica, deben observarse para la prestación del servicio en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.
- Un **Anexo II**, en el que se establecen los requisitos que, de forma específica, deben observarse para la prestación del servicio en los centros periféricos dependientes del Área de Salud I - Murcia Oeste.

2.- ALCANCE Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

En el apartado A de cada anexo, se establecen los requisitos específicos para cada lote en relación al alcance y condiciones generales para la prestación del Servicio.

3.- CONCEPTOS PREVIOS (DEFINICIONES) Y REQUISITOS BÁSICOS.

Tanto en lo que se refiere a la prestación del servicio en las dependencias integradas en el Lote I, como en los centros integrados en el Lote II, serán de observancia y aplicación los conceptos que se establecen en el presente

apartado así como los requisitos básicos.

Desinfección: operación mediante la cual se destruyen los microorganismos, excepto las formas de resistencia, de objetos, materiales o superficies o se evita su desarrollo.

Limpieza: acción mediante la que se elimina la suciedad (manchas visibles o partículas macroscópicas no inherentes al material que se va a limpiar) de una superficie o de un objeto sin causarle daño.

El presente PPT, exige que la empresa adjudicataria asuma la responsabilidad de aplicar las operaciones de limpieza y desinfección asumiendo que, éstas, podrán encuadrarse en la siguiente clasificación:

Limpieza de rutina o de mantenimiento: aquella que se realiza aplicando las técnicas básicas de limpieza y que se aplica de forma sistemática y con mayor periodicidad.

Limpieza concreta o terminal: aquella que se realiza cuando finaliza un proceso (limpieza al final de la programación de un área quirúrgica, o en una habitación cuando el paciente se va de alta), para dejar de nuevo operativa un área determinada.

Limpieza general: aquella que se realiza en profundidad, en la que además de la limpieza de las superficies de uso cotidiano, también se limpian las paredes, los techos y si es preciso se movilizan y/o desmontan las estructuras del mobiliario.

4.- DEFINICIÓN Y EXTENSION DE ZONAS A EFECTOS DE LIMPIEZA

Únicamente a los efectos de alcanzar una limpieza más idónea que responda a las necesidades y particularidades, tanto de los diferentes lotes y de los diferentes centros, como entre las diferentes áreas o servicios de un mismo centro, en los apartados B de los Anexos específicos de cada Lote se establece una **clasificación de cada zona** (según nivel de riesgo o nivel de exigencia) y así mismo **se detallan algunos elementos, materiales o dependencias concretas que serán objeto del servicio de limpieza.**

Con carácter general, para todos los centros objeto del contrato, se establece la siguiente clasificación de las zonas objeto limpieza:

4.1. - ZONAS CRÍTICAS O DE ALTO RIESGO. En el ámbito del presente Pliego, sólo se considerará la existencia de zonas críticas a efectos de limpieza y desinfección en el caso del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Se denominan así, a aquellas zonas donde la limpieza y desinfección presenta exigencias mayores de eficacia dado el mayor riesgo

asociado a infecciones nosocomiales derivado del uso de la zona, y donde es necesaria una mayor incidencia en la limpieza.

Son principalmente las áreas quirúrgicas y asociadas a las mismas (quirófanos, áreas de reanimación, Unidades de Cuidados Intensivos, Nefrología, Hospitalización de pacientes oncológicos, etc).

No obstante, también se incluyen en esta clasificación determinadas zonas que, por su uso específico, requieren de unas condiciones de limpieza exhaustiva a fin de garantizar el correcto desarrollo de procesos con especiales requisitos de higiene y limpieza (Ej: Laboratorios de Microbiología, Salas Blancas de Farmacia, Laboratorio de Virología, Esterilización, Salas Blancas de Hematología, otros,).

4.2. - ZONAS SEMICRÍTICAS O DE RIESGO MEDIO. Se denominan así, aquellas zonas del Hospital o de los centros periféricos donde la limpieza y desinfección presenta exigencias menores de eficacia dado el menor riesgo asociado a infecciones nosocomiales derivado del uso de la zona, pero que al mismo tiempo condicionan la propia eficacia de la limpieza y desinfección de las zonas críticas.

4.3. - ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO. Son zonas que presentan menores exigencias de limpieza y desinfección tratándose de zonas cuyo uso no está directamente relacionado con los procesos asistenciales o médicos (zonas comunes de paso, zonas industriales, salas de espera, admisiones, zonas administrativas, etc).

5.-PRINCIPIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y TÉCNICAS BÁSICAS DE LIMPIEZA

A efectos de aplicación del presente PPT, "principios generales de limpieza" son requisitos básicos a que estarán sujetos todos los procedimientos de limpieza y técnicas de limpieza, con independencia de la clasificación otorgada a las diferentes zonas en cada Lote o en cada centro.

Los "principios generales de limpieza" que debe asumir la empresa adjudicataria son:

- 1). La limpieza se hará con el máximo silencio y respetando escrupulosamente el horario asignado. Si queda interrumpido el trabajo, no dejar ningún elemento que afecte o dificulte el paso del personal.
- 2). La limpieza se iniciará por las zonas no ocupadas, adaptándose en cada unidad a la rutina del trabajo de la propia unidad, respetando siempre la frecuencia.

- 3). Independientemente de la frecuencia estipulada en este documento, la limpieza se hará siempre que se observe cualquier tipo de anomalía o deficiencia.
- 4). Para poder ser utilizado en la limpieza o limpieza - desinfección de un habitáculo determinado, el material de limpieza debe estar perfectamente limpio, desinfectado y seco y las soluciones detergentes o detergentes desinfectantes así como las cubetas que las contengan deben estar siempre limpias y sin contaminar.
- 5). En la medida en que sea viable o aplicable según la zona se optará por técnicas o sistemas de limpieza y desinfección según el siguiente orden de preferencia;
 - Utilización de la técnica de tratamiento en húmedo con microfibra y mediante la recuperación o reutilización de todos los materiales empleados previa aplicación de un reprocesado centralizado (tratamiento térmico / químico y secado eficaces).
 - Utilización de la técnica de tratamiento en húmedo con microfibra y mediante el uso de materiales desechables o de un solo uso.
 - Utilización de las técnicas convencionales de limpieza y desinfección mediante sistema de doble cubo.

5.1.- TÉCNICAS BÁSICAS DE LIMPIEZA

Según las condiciones, características y uso de la zona objeto de limpieza y desinfección, se implantarán los sistemas o técnicas de limpieza más adecuados a cada centro, servicio, unidad, elemento, etc, y considerando el orden de preferencia o prioridad indicados en el punto anterior.

Las técnicas a considerar serán las siguientes;

Limpieza y desinfección mediante tratamiento en húmedo: procedimiento de eliminación de la suciedad de las superficies (suelos, paredes, techos, mobiliario, etc) mediante el uso de medios que permiten la adherencia de las partículas evitando su diseminación en el ambiente, al tiempo que permite la aplicación de productos limpiadores y/o desinfectantes.

Para esta técnica se utilizarán diferentes elementos según la superficie (mopas, borreguillos, bayetas, paños, etc) todos en ellos en microfibra, que podrán ser reutilizables o desechables.

Para todas las superficies y elementos se realiza una única pasada,

recorriendo en zig - zag la superficie o elemento, no debiéndose pasar dos veces por la misma zona.

Cuando esta técnica se aplique en áreas críticas o semicríticas con separación de usos (boxes, habitaciones, salas y esclusas, etc.), los materiales o elementos de microfibra se emplearán de forma exclusiva para cada dependencia o sala.

Debido a las limitaciones que presenta esta técnica de limpieza para actuar sobre superficies con contaminaciones significativas (vómitos, sangre, heces, orina, alimentos, etc), la técnica de tratamiento convencional con sistema de doble cubo será siempre complementaria de la misma para atender puntualmente estas circunstancias.

Limpieza y desinfección mediante la técnica de doble cubo:

Sistema de tratamiento de las superficies basado en el sistema convencional (uso de fregado con mochos, bayetas, previa inmersión o humectación de las mismas en una solución de desinfectante y posterior escurrido), con la particularidad de la utilización de una doble cubeta; una destinada exclusivamente a contener la solución limpia y otra a contener la solución de escurrido.

En la medida en que las técnicas de tratamiento en húmedo no sean aplicables o viables por circunstancias varias en una determinada zona o unidad, la prestación del servicio se realizará siempre mediante la técnica del doble cubo. Para ello se requiere además una diferenciación e identificación de los cubos según sean de sucio o de limpio.

Así mismo, independientemente de la técnica básica de limpieza que se emplee la **limpieza con paños** se realizará con paños clasificados por colores en función de donde vayan a ser utilizados:

- Paño de color azul: se utilizará para limpiar todo objeto o superficie que no sea ni sanitarios ni retrete,
- Paño de color amarillo: se utilizará únicamente para limpiar los sanitarios que no sea retrete,
- Paño de color rojo: se utilizará únicamente para limpiar los retretes.

5.2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE MATERIALES PARA LA LIMPIEZA

Detallamos a continuación, y **sin ánimo de exclusividad**, el material mínimo necesario para la limpieza de los centros en general (Lote I o II).

- Carros adaptados a la técnica básica de limpieza seleccionada para la zona o área en cuestión, según se trate de tratamiento en húmedo o tratamiento convencional. En todo caso deberán presentar las características y componentes que garanticen el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 4.1

- (diferenciación por colores, cubetas, doble cubo, etc).
- Uso de elementos de limpieza (fregonas, bayetas, mopas, paños, etc) fabricados con microfibra.
 - Agua.
 - Jabón.
 - Detergente Aniónico, jabones líquidos, detergentes sin fosfatos y con PH <11.
 - Limpiador abrasivo.
 - Hipoclorito (lejías).
 - Desinfectantes de superficies.
 - Dos pares de guantes de goma (dos colores).
 - Dos mopa/avión o cepillos. En los casos de zonas de bajo riesgo, solo hará falta una o en su defecto fregona.
 - Cepilladora para la limpieza húmeda de paredes y techo
 - Paño o gasa para envolver este cepillo que en los casos de zonas críticas y semicríticas será de un solo uso.
 - Bayetas de distintos colores, identificando los colores según su utilización.
 - Bolsas para forrar cubos y papeleras, de los tipos y características establecidas para la zona y según las indicaciones dadas por el Servicio de Gestión Medioambiental.
 - Detergente desincrustante líquido y detergente desengrasante cuando sean necesarios
 - Desinfectantes de superficies
 - Dosificadores: Para la preparación de las disoluciones, se utilizarán dosificadores de precisión adecuada para las cantidades estipuladas, evitando sistemas de presión o similares que puedan formar aerosoles del producto.

Para cada zona o sector de limpieza, en el caso del hospital (crítica, semi-crítica y general) habrá un equipo de personal de limpieza correspondiente. Cada limpiador/a llevará el pertinente material citado, que deberá colocarse sobre carritos móviles que faciliten la ordenación y limpieza de los materiales.

5.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CARRO MÓVIL DE LIMPIEZA

Cada puesto de trabajo o sector de limpieza dispondrá de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan:

- Debe ser ágil, maniobrable con facilidad y del menor tamaño posible, con barra para transportarlo.
- Rodable, con ruedas giratorias, y sistema de anclaje o frenado.
- De tubo cromado o plástico endurecido, con varios planos a diferentes alturas.
- Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar, dos cubetas, de distinto color con capacidad entre 4 y 9 litros.

- Poseerá bandejas para material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.
- Llevará adosado o incorporado, un sistema de doble cubo de fregado de distinto color con escurre fregonas, utilizando siempre un color para el detergente y otro para el aclarado.

Excepto en caso que se proceda a la desinfección y mantenimiento del material de limpieza según los sistemas de reutilización indicados en el punto 4 del presente PPT, al término de la jornada será desinfectado el material, durante 10 minutos, con lejía en las diluciones indicadas. El almacenaje se realizará EN SECO.

Las ofertas podrán presentar otros sistemas alternativos para el mantenimiento y desinfección del material de limpieza.

Dentro de las características del carro de limpieza, se valorarán las diferentes opciones (gama o alternativas propuestas) según prestaciones o necesidades de cada zona, así como la minimización del espacio o volumen ocupado por los carros de limpieza.

6. LIMPIEZA MECANIZADA. MAQUINARIA DESTINADA A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

El grado de mecanización o automatización de los procesos de limpieza y desinfección será un aspecto que se tendrá en cuenta a la hora de valorar las propuestas u ofertas técnicas.

Se valorará la capacidad de trabajo mecanizado, la dotación en sí de equipos y maquinaria y el grado de innovación de la propuesta.

En los apartados C de los Anexos I y II se establecen los requisitos específicos que, en cuanto a maquinaria, deben considerarse, de forma concreta o específica, para cada Lote.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DE LIMPIEZA POR SERVICIOS, ELEMENTOS O INSTANCIAS DE LOS CENTROS.

En los apartados D de los Anexos I y II se establecen los requisitos específicos que, en cuanto procedimientos de limpieza y desinfección, deben considerarse de forma concreta o específica para cada Lote.

La información contenida en dichos apartados de los Anexos deberá ser tenida en consideración a la hora de diseñar los procedimientos de limpieza y desinfección y el programa de trabajo, dado que los mismos tendrán carácter de mínimo, no pudiendo, salvo consenso previo con la Dirección del Centro, establecerse condiciones de la prestación del servicio que menoscaben o reduzcan el nivel de servicio con respecto de lo indicado en los Anexos para cada lote y, en su caso, para cada dependencia,

elemento, servicio o unidad.

Los procedimientos a incluir en la propuesta u oferta técnica para todos los centros (Lote I y Lote II), y que deberán, en su caso, ser ampliados y detallados en el programa de trabajo, incluirán, como mínimo y para cada lote, la siguiente información:

1º.- IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA O ZONA CONCRETA (SE TOMARÁ DE REFERENCIA EL DESGLOSE REALIZADO EN LAS TABLAS CORRESPONDIENTES DE CADA ANEXO.

2º.- TÉCNICA BÁSICA DE LIMPIEZA A APLICAR.

3º.- PREPARACIÓN PREVIA DE LOS MATERIALES Y DE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES (INCLUYENDO UNA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO O PRODUCTOS A EMPLEAR, LA CONCENTRACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA SEGUIDA PARA LA PREPARACIÓN Y DOSIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LIMPIEZA).

4º.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN SE TRATE DE LIMPIEZA DE RUTINA, TERMINAL O GENERAL (FASES DE LIMPIEZA Y ACTUACIÓN POR ELEMENTO CONCRETO DEL HABITÁCULO, ORDEN DE DESARROLLO Y CONDICIONES ESPECÍFICAS EN LAS CUALES SE DESARROLLARÁ LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN).

5º.- HORARIO (COBERTURA DE PRESENCIA DE PERSONAL EN EL SECTOR Y HORARIO), TURNO Y FRECUENCIA.

8.- DESINFECTANTES, DETERGENTES Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Los requisitos que se establecen en el presente apartado serán de aplicación, con carácter general, a la selección y utilización de productos de limpieza y desinfección tanto para el Lote I como para el Lote II.

Respecto al uso, concentración y tipo de desinfectantes, habrán de seguirse las instrucciones concretas para cada caso y zona que determine el Servicio de Medicina Preventiva, sustituyendo si procede los desinfectantes aldehídicos (en los casos que aún se utilicen) por los desinfectantes de superficie recomendados por el Servicio de Medicina Preventiva del Área de Salud I – Murcia Oeste.

A título indicativo y en tanto en cuanto el Servicio citado no determine otros productos y diluciones, se utilizarán los que se reseñan por estimarse más convenientes.

El coste de todos los productos utilizados, será por cuenta del adjudicatario no pudiendo, en ningún caso, realizar las labores de limpieza empleando

productos diferentes de los ofertados y aprobados debidamente por la Dirección del Centro.

En ningún caso tendrá lugar la introducción de productos (desinfectantes u otros) que supongan una modificación respecto de lo inicialmente propuesto en la oferta técnica presentada y validado posteriormente por la Dirección del Centro y/o por el Servicio de Medicina Preventiva en todo caso.

La modificación de los productos a emplear sólo podrá venir motivada por un proceso de validación que partirá de una comunicación / propuesta (debidamente justificada) por parte de la empresa adjudicataria y posterior validación favorable por parte de la Dirección del Centro, o bien por una solicitud, debidamente justificada al respecto, formulada por parte de la Dirección del Centro. Se entenderá que está debidamente justificada dicha solicitud, cuando ésta responda a razones técnico - legales, exigencias realizadas por organismos competentes (sanidad, medioambiente, otros), adecuación de los procesos a los requisitos de Normas estandarizadas (ISO u otras) y en todo caso siempre que responda a la corrección o prevención de situaciones potenciales o hechos manifiestos en los cuales la modificación de los productos de limpieza o desinfección supongan la mejora de los procesos asistenciales asociada a la reducción de las infecciones nosocomiales.

En ningún caso se empleará, por parte del personal de la empresa adjudicataria, productos de limpieza o desinfectantes que no sean los suministrados por la propia empresa, no procediéndose en ningún caso a la utilización de productos propiedad del centro sanitario.

Las ofertas técnicas, de forma específica para cada Lote, incluirán la siguiente información en relación a los productos de limpieza y desinfección:

1º.- USO / APLICACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO (DESINFECTANTE DE SUPERFICIES, DETERGENTE, DESINCRUSTANTE, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS ESPECIALES, PRODUCTOS PARA LIMPIEZA DE APARATOS O ELECTRODOMÉSTICOS, ETC).

2º.- NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE.

3º.- FICHA DE SEGURIDAD, FICHA TÉCNICA E INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS OFICIALES CORRESPONDIENTES SI PROCEDE (CUANDO SE TRATE DE DESINFECTANTES SE APORTARÁ EVIDENCIA DEL REGISTRO DEL PRODUCTO EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO).

4º.- BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL PRODUCTO EN BASE A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS A LAS QUE SE DEBE ATENDER SEGÚN LA ZONA O ÁREA Y LAS PRESTACIONES DEL MISMO.

5º.- DOSIFICACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS EN LA SOLUCIÓN DE LIMPIEZA, ESPECIFICANDO SI PROCEDE PARA DIFERENTES

SOLUCIONES O CONCENTRACIONES.

En el caso de los desinfectantes o productos en general con actividad biológica o biocida, los licitadores deberán tener en cuenta que únicamente se podrán presentar propuestas que contemplen productos registrados en el Registro de Desinfectantes de Ambientes y Superficies utilizados en los ámbitos clínicos o quirúrgicos de la Agencia Española del Medicamento.

Dichas exigencias serán de aplicación a los productos a emplear al menos en las áreas asistenciales y especialmente en las clasificadas como críticas (caso del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca) y semi-críticas (caso del Hospital y de los centros periféricos del Lote II). Este requisito deberá quedar debidamente integrado y evidenciado en la oferta técnica, al menos en la propuesta de desinfectantes a emplear en las áreas asistenciales y para los productos a emplear como limpiador / desinfectante principal de las superficies de mayor riesgo.

Para zonas, generalmente consideradas como críticas, sujetas a protocolos específicos de limpieza (Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca), la empresa adjudicataria deberá asumir las exigencias en cuanto a tipología de productos a utilizar en dichas zonas.

Entre las zonas para las cuales la empresa adjudicataria suministrará los productos previamente establecidos en protocolos específicos, se encuentran:

- Salas blancas de Farmacia.
- Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital General.
- Unidad de Reanimación del Hospital General.
- Laboratorio de Virología.
- Laboratorio de seguridad UTIC
- Cocina central.
- * otros (otras zonas actualmente en fase de proyecto que podrían entrar en funcionamiento dentro de la vigencia del contrato de servicio:, Laboratorio de Terapia Celular, ...).

En estos casos, la empresa adjudicataria proveerá los productos concretos que determinen los responsables del servicio y en cualquier caso los propios protocolos específicos.

Utilización del Hipoclorito Sódico:

Partiendo siempre de una formulación de 50 gr/L.

Para **todas las zonas** (críticas, semicríticas y de bajo riesgo) se aplicará solución en agua en dilución 1:4 (1% de Cloro) para el tratamiento de superficies contaminadas por sangre o materia orgánica con concentración especialmente importante de material (salpicaduras, ...).

Para **desinfección de zonas críticas**, salvo en aquellas que en el presente PPT se establezcan como de uso no recomendado, se aplicará una solución preparada por dilución 1:10 (½ litro de lejía por 4,5 litros de agua - 0,5% de cloro).

Para **desinfección de zonas semicríticas y resto**, se aplicará una solución preparada por dilución 1:50 (100 cc de lejía por 4,5 litros de agua - 0,1% de cloro).

Desinfectantes para zonas de alto riesgo:

Los desinfectantes a emplear en todas las zonas clasificadas como **críticas o de alto riesgo tendrán una eficacia declarada de amplio espectro** (actividad bactericida, fungicida y viricida), considerándose ventajosas aquellas ofertas que aporten además productos con actividad esporicida declarada.

Para la limpieza de habitáculos (habitaciones, boxes, ...) ubicados en zonas clasificadas como semi-críticas pero **afectadas por aislamientos de pacientes** (ya sean aislamientos inversos, por contacto o por transmisión aérea) serán de aplicación los mismos requisitos indicados anteriormente en cuanto a los desinfectantes a emplear.

La dosificación o concentración de uso de estos productos deberá ajustarse a las especificaciones o recomendaciones del fabricante. Así mismo, se deberán tener en cuenta los tiempos de contacto o tiempos de actuación del producto, ajustando las concentraciones y/o los tiempos con la finalidad de alcanzar la mayor eficacia posible y asegurar la mayor adecuación de los productos, dosis y tiempos de contacto a las necesidades de la zona o área.

Utilización de detergentes:

Las ofertas técnicas deberán presentar un programa de trabajo que contemple la utilización de detergentes aniónicos (detergente Aniónico, jabones líquidos, detergentes sin fosfatos y con PH <11) que se presentarán en su caso como productos complementarios o de refuerzo de los desinfectante principales (lejías, aminos y amonios según la zona).

Estos productos se aplicarán mezclados en la solución desinfectante (en la tipología y dilución correspondiente) en cantidad o concentración que deberá proponer la oferta técnica, valorándose positivamente aquellas ofertas que justifiquen adecuadamente el establecimiento de concentraciones diferentes de detergentes según la zona de aplicación.

Baños, Lavabos y Duchas

Agua más detergente abrasivo, y desinfectar con lejía utilizando diluciones 1:10.

Equipos Informáticos y televisiones:

El exterior del equipo con agua y detergente aniónico, en una dilución baja.

Las pantallas de los monitores y sus filtros con alcohol diluido en agua, en una proporción del 75% (3 partes de alcohol y 1 de agua) o en su defecto con cualquier limpiacristales de alto contenido alcohólico. La bayeta estará solamente húmeda. En ningún caso deberá desprenderse de ella ninguna gota de líquido, especialmente al limpiar el teclado.

Mobiliario:

La limpieza de todo el mobiliario y sus accesorios se realizará con un paño humedecido en desinfectante.

Se evitarán los golpes con enceradoras y los roces y manchas producidos al trasladar los muebles de sitio. Las puertas se limpiarán con productos adecuados cada 15 días.

El Hospital podrá pedir colaboración a la empresa adjudicataria para llevar a cabo movimientos o traslados de muebles (dentro del Centro y entre Hospital y el Centro de Especialidades) con motivo de limpiezas más profundas, obras de remodelación, etc... El adjudicatario, de forma puntual aportará los recursos humanos necesarios para llevar a cabo tal actividad.

Superficies de madera:

Sin poros (superficie lacada o plastificada): bayeta humedecida en una dilución baja de detergente aniónico más agua; a continuación cualesquiera productos de cera líquida, preparada a base de cera natural, vegetal, o procedente de hidrocarburos de tipo medio, con proporciones mínima toleradas: 60% de gasolina; 23% hidrocarburos y 17% de cera de abejas, cerina o similares.

Con poros. Quitar el polvo previamente con una bayeta humedecida en agua y casi seca. A continuación un preparado a base de cera.

Suelos: Mopa con paño humedecido en agua. Cada mes, encerar con cera

adecuada para suelos mediante máquina.

Colchones:

Al dar de alta al paciente, o a petición de la Supervisora de la Unidad, se lavará con agua, detergente y lejía en dilución 1:50. Si estuviese manchado de residuos orgánicos, se lavará con lejía en dilución 1:10.

Aceros inoxidables:

La limpieza deberá realizarse siempre empleando productos y diluciones que aseguren la conservación del material. Los productos para tratar las superficies de acero inoxidable serán específicos para ello, si bien, en determinadas zonas con elevada exigencia en cuanto a condiciones de limpieza - desinfección, se deberán emplear productos desinfectantes autorizados pero con características o especificaciones técnicas que garanticen la compatibilidad con el acero. .

Linóleoum y/o sintasol:

Limpieza diaria. Cepillado y encerado cada 8 días. Agua y jabones líquidos o detergentes, y en caso de manchas rebeldes con productos recomendados por los servicios técnicos de la Institución.

Cera: preparada a base de cera natural, vegetal, o procedente de hidrocarburos de tipo medio, con proporciones mínimas toleradas: 60% de gasolina, 23% hidrocarburos y 17% de cera de abejas, cerina o similares; previa aprobación por el Servicio de Salud Laboral del Hospital.

Terrazos, mármol, baldosas, mosaico, cemento pulido, saipolan:

Aspirado con máquina o cepillado con mopa húmeda. Limpiar diariamente con detergente. Mosaico: agua más jabón más lejía.

Útiles de limpieza:

Al final de la jornada, todos los materiales empleados se lavarán bien con agua caliente y detergente, sumergiéndolos a continuación, durante 10 minutos en una solución desinfectante. Nunca se guardarán mojados.

Este procedimiento deberá venir correctamente especificado en las ofertas técnicas a presentar por las empresas, considerando las posibles variaciones o necesidades al respecto que puedan darse según la zona de uso de dichos útiles de limpieza.

En especial se prestará atención a la solución desinfectante a utilizar, que deberá venir condicionada en todo caso por las posibles incompatibilidades entre los productos, así como los propios requisitos de la zona de uso en

cuanto a productos a utilizar.

Previo a la iniciación del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar relación de los distintos productos que proponen utilizar para cada una de las áreas y elementos a limpiar (suelos, cristales, alicatados, mobiliario, monitores y pantallas, equipos informáticos, aceros inoxidable, pavimentos exteriores e interiores, etc.), siendo la Dirección del Centro, a través del Servicio de Medicina Preventiva quien seleccione o dé conformidad a los productos a utilizar. Asimismo, deberá entregar las fichas técnicas de todos los productos relacionados. Todos ellos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

9.- REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN CADA UNO DE LOS LOTES OBJETO DEL CONTRATO.

Las condiciones de producción y gestión, así como la tipología de residuos generados deben considerarse con grandes variaciones entre ambos lotes.

Atendiendo a lo anterior, en los apartados E de los Anexos I y II del presente pliego de prescripciones técnicas se establecen los requisitos específicos que a tal efecto deben observarse para cada Lote.

10.- REQUISITOS PARTICULARES A CONSIDERAR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES LOTES.

Además de los requisitos específicos que en los diferentes ámbitos deben considerarse en los Anexos I y II del presente PPT, en los apartados F de dichos Anexos se incluyen otras condiciones o aspectos concretos que deben ser tenidos en cuenta a la hora de planificar la prestación del Servicio en cada Lote.

11.- REQUISITOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y DOTACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA.

En los apartados G de los Anexos I y II se establecen, para los lotes I y II respectivamente, los requisitos en materia de personal y recursos humanos que, de forma específica, se aplican a cada Lote.

12.- REQUISITOS EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.

En el presente apartado se definen los requisitos y condiciones que deben considerarse y cumplirse para el diseño de las ofertas técnicas, la planificación y prestación del Servicio en materia de formación e información del personal de limpieza y gestión de residuos. Los requisitos que se establecen en el presente apartado son de aplicación, con los

debidos ajustes e interpretaciones en función de las necesidades de cada centro o servicio, tanto para el Lote I como para el Lote II.

Teniendo en cuenta la planificación, necesidades específicas y complejidad asociada a los requisitos del servicio en cada centro, las ofertas técnicas incluirán una propuesta diferenciada de Plan de Formación para el Lote I y II, integrando los requisitos que se establecen a continuación.

Las empresas licitadoras deberán tener obligatoriamente un Centro o una Unidad de Formación de su personal, **debidamente acreditado**. En consecuencia, al presentar su propuesta de licitación deberán señalar el lugar y períodos lectivos de dicha formación. En todo caso, el contenido mínimo básico de su programa de formación será el siguiente:

1. Conceptos y metodología

- Técnicas y métodos aplicados en la limpieza hospitalaria.
- Conceptos sobre limpieza y desinfección hospitalaria.
- Utilización adecuada de materiales y productos.
- Utilización de equipos de protección individual.
- Ergonomía e higiene postural.
- Infección nosocomial.
- Eficiencia y control de calidad del medio laboral.
- Minimización de riesgos.

2. Residuos hospitalarios

- Tipos
- Manipulación
- Circuitos
- Transporte y eliminación

La Dirección del Centro asistencial, a través de la persona que estime pertinente, podrá si lo considera oportuno, girar una visita a dicho centro o unidad, a fin de comprobar el nivel de enseñanza y en consecuencia de formación de dicho personal.

Las ofertas técnicas deberán incluir el compromiso de las empresas de planificar la formación anual de los trabajadores del servicio mediante un Plan Anual de Formación del Personal.

Las ofertas técnicas incluirán un Plan de Formación orientativo.

Las ofertas técnicas y, en mayor grado de desarrollo, el posterior plan de trabajo, incluirán un **perfil de formación por puesto** (responsables del contrato y encargados, administrativos, especialistas, personal de residuos, limpiadores/as en general de los centros periféricos o del Hospital según el caso, personal que desarrolla la limpieza de áreas críticas, personal que

desarrolla la limpieza en áreas sujetas a protocolos específicos; salas blancas, UCI, REA, salas de terapia celular, ...). El perfil mínimo de formación quedará en todo caso sujeto a la validación y aprobación por parte del hospital, siendo obligación de la adjudicataria adaptar el mismo y desarrollar y asumir las actuaciones necesarias para cubrir los requisitos de formación mínima exigidos.

El perfil de formación mínima constituirá un criterio o condicionante básico a la hora de planificar las acciones formativas (Plan de Formación), de tal manera que debe existir una total coherencia entre las necesidades marcadas en dicho perfil y la propuesta de Plan de Formación presentada, lo que será objeto de valoración.

El perfil de formación mínima se considerará igualmente un condicionante para la contratación de nuevo personal, incluyendo el personal eventual y/o con contratos de corta duración. **No se podrá destinar personal de nueva incorporación para desarrollar los procesos de limpieza y desinfección si previamente no están cubiertos los requisitos mínimos de formación marcados por el perfil y según la zona o servicio objeto de limpieza.**

Esto se tendrá especialmente en cuenta para el caso de las áreas críticas y semicríticas, así como para cualquier zona o área sujeta a protocolos específicos de limpieza y desinfección.

Las ofertas técnicas deberán definir la metodología o sistemática mediante la cual garantizarán el cumplimiento de estas condiciones relativas a la formación / cualificación del personal de nueva incorporación (Plan de Formación para personal de nueva incorporación).

Los objetivos básicos del Plan de Formación son:

- Asegurar que están cubiertas todas las necesidades de cualificación del personal que tengan relevancia o repercusión sobre la correcta ejecución del servicio objeto de contratación en lo que respecta a técnicas de limpieza y desinfección, uso de los productos de limpieza y materiales, así como el conocimiento preciso de los requisitos específicos de aquellos servicios para los cuales el presente PPT, o sus Anexos, establezcan la necesidad de disponer de formación específica (Servicios sujetos a protocolos específicos o normalizados de funcionamiento, zonas quirúrgicas, hemodiálisis, aislados, infecciosos, etc).

- Asegurar que están cubiertas todas las necesidades de cualificación del personal en cuanto a la manipulación de residuos no peligrosos. A tal efecto, los requisitos de formación serán los prefijados anualmente por el Plan de Formación Ambiental, en la versión que sea vigente según la aplicación del Procedimiento de Formación, Competencia y Toma de Conciencia (Sistema de Gestión Medioambiental del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca).

13.- GESTIÓN DEL SERVICIO, MANDOS INTERMEDIOS Y COORDINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES CON EL ÁREA DE SALUD I - MURCIA OESTE.

En los apartados H de los Anexos I y II del presente PPT, requisitos específicos para la prestación del Servicio en el Lote I y II respectivamente, se establecen los requisitos específicos que regulan la éste ámbito del contrato.

14.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO, CONTROL DE CALIDAD Y PENALIZACIONES.

Las ofertas técnicas deberán asumir los requisitos que en este apartado se establecen en relación al control de calidad del servicio. A tal efecto se establecen dos ámbitos de actuación, el definido en el punto 1 del presente apartado (control de calidad ejercido por el Área de Salud I - Murcia Oeste) y el descrito en el punto 2 del presente apartado (aseguramiento de la calidad por parte del adjudicatario).

Para cada lote se presentará de forma diferenciada una propuesta de Plan de Control de Calidad. Los requisitos que se establecen en presente apartado serán de aplicación, con las debidas consideraciones o adecuación a las necesidades particulares de los centros de cada Lote, tanto a la prestación del Servicio en los centros integrados en el Lote I como los integrados en el Lote II.

14.1- CONTROL DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL ÁREA DE SALUD I - MURCIA OESTE:

El control de calidad de la limpieza correrá a cargo de la Dirección de Gestión, a través del Servicio de Servicios Generales. En cualquier caso, podrán delegar a efectos de supervisión, en el personal que estimen pertinente en cada zona, servicio o unidad.

La Dirección del Área de Salud I - Murcia Oeste, a través de Servicios Generales, designará un Responsable del Control de Calidad del Servicio de Limpieza en cada Lote. Éste, o la persona en quien delegue, realizará semanalmente, o cuando lo considere oportuno, revisiones aleatorias de las distintas zonas establecidas en este pliego, para comprobar y confirmar el cumplimiento de las pautas de limpieza establecidas.

Sobre la base de las revisiones realizadas, la valoración de los Supervisores de los servicios de cada una de ellas, de los Encargados de Turno de Personal Subalterno o de las encuestas que se pudieran realizar a los usuarios (personal, pacientes y visitantes), y aportará a la Dirección de Gestión la

evaluación procedente de las Fichas de Control de Calidad realizadas durante el mes.

Objetivo:

Medir el estado de limpieza del centro, valorando si se cumplen los criterios establecidos en el presente pliego.

Los controles realizados medirán la calidad del servicio y el grado de satisfacción de los clientes internos y externos con el servicio de limpieza, los cuales serán de 2 tipos:

1. Horas de trabajo reales

Diariamente, la empresa adjudicataria facilitará al Servicio de Servicios Generales del Área de Salud I – Murcia Oeste, fotocopia de las "Hojas de Firma" del personal de limpieza, donde debe figurar la jornada de cada trabajador, categoría y Unidad donde presta servicios, tanto para los trabajadores del Lote I como del Lote II.

El citado servicio realizará estadillo / resumen del número de trabajadores y horas de trabajo reales de cada día del año. Dicho estadillo reflejará los puestos y horas / día ofertados por el adjudicatario y los realmente prestados, así como la diferencia entre ambos, si la hubiere.

2. Controles de calidad internos

El Servicio de Servicios Generales, a través del Responsable de Calidad del mismo o de los Encargados de Turno, realizará controles diarios de las zonas que se determinen como más sensibles y de las que el Hospital considere, aleatoriamente y sin previo aviso, cumplimentando la "Ficha de control de calidad" que se adjunta como **Anexo I.13**, que deberá ir firmada por el representante del Area y por el representante de la empresa adjudicataria.

En el caso de los centros periféricos integrados en el Lote II, estos controles se realizarán con frecuencia mensual o trimestral, en función de la capacidad y viabilidad.

Estos controles darán un índice de calidad mediante la asignación de niveles cualitativos al estado de limpieza, según la siguiente Escala de Valor de Calidad:

CALIFICACIÓN CONCEPTUAL	PUNTUACIÓN
MALA	1
REGULAR	2
BUENA	3

El **Índice de Calidad** corresponderá a la media aritmética de las

calificaciones otorgadas a los diferentes aspectos evaluados. Con los resultados obtenidos, se evaluará la calidad.

La puntuación global (resultado de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas, dividida por el número de ítems contenidos en la Ficha de Control de Calidad) es:

- Si el índice está comprendido entre 1 y 1,5 puntos:

El índice de calidad general será: MALO

- Si el índice está comprendido entre 1,5 y 2,5 puntos:

El índice de calidad general será: REGULAR

- Si el índice está comprendido entre 2,5 y 3 puntos:

El índice de calidad general será: BUENO

Los responsables del Servicio de Servicios Generales aportarán datos objetivos referentes a las horas de trabajo realizadas en el mes anterior, junto a un informe resumen de las Fichas de Control de Calidad realizadas en el mes y una relación de las incidencias y gestión de las mismas. La Dirección del Hospital informará de la posible repercusión de los mismos en la facturación correspondiente.

Cuando el resultado del índice de calidad resulte MALO o REGULAR, se aplicarán las penalizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente, dando derecho al HCUVA a la deducción de los importes correspondientes.

En cuanto al tramo correspondiente a Horas de Trabajo Reales del mes, se deducirá de la factura el importe de las horas no realizadas. Mensualmente la facturación del servicio se minorará en el importe correspondiente al costo de las horas de limpieza deficiente, evaluadas al precio/hora del contrato (El importe/hora será el resultado de dividir el precio de adjudicación por el número de horas de trabajo ofertadas por el adjudicatario).

Los responsables del Servicio de Servicios Generales aportarán datos objetivos referentes a las horas de trabajo realizadas en el mes anterior, junto a un informe resumen de las Fichas de Control de Calidad realizadas en el mes. La Dirección del Hospital informará de la posible repercusión de los mismos en la facturación correspondiente.

En todo caso, el Área de Salud I - Murcia Oeste se reserva el derecho de exigir, cuando lo estime oportuno, un informe sobre el desarrollo del Servicio en el mes correspondiente a la facturación, en el cual, la adjudicataria deberá informar de forma concreta sobre los servicios o áreas que se han visto afectados por la reducción de la cobertura, así como las

medidas adoptadas para asegurar en todo caso un grado de limpieza adecuado.

Caso contrario, además de las deducciones que se deriven de la aplicación de las penalizaciones correspondientes, se procederá a la deducción de las horas efectivas no cubiertas. El importe será calculado como el resultado de dividir el precio de adjudicación por el número de horas de trabajo ofertadas por el adjudicatario.

En cuanto a las reclamaciones que formulen los usuarios del centro a través del Servicio de Atención al Usuario, estas serán remitidas al Servicio de Servicios Generales del Centro, que las notificará a la empresa adjudicataria, la cual deberá responder a las mismas (a través del citado Servicio), en un plazo no superior a las 24 horas.

14.2 - ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

Los procesos que, en aplicación de este punto del PPT, debe planificar e implementar el adjudicatario se orientarán al mantenimiento de un sistema de control y gestión de la correcta aplicación del programa de trabajo que se plasmarán en un documento denominado Plan de Aseguramiento de la Calidad y que será, en todo caso, específico según vaya dirigido al control de calidad aplicable al servicio en el Lote I o en el Lote II.

Todas las acciones, así como el diseño del mismo correrán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario que deberá implementar los medios necesarios para ello.

El objetivo será, en todo caso, sin perjuicio de las acciones contempladas en el apartado 13.1 del presente PPT y con carácter complementario a las mismas, la prestación del servicio se realice bajo un control planificado, que verifique el correcto desarrollo del servicio, permita detectar desviaciones de forma activa por parte del adjudicatario, proceder a la corrección de las mismas y dotar al Servicio de Servicios Generales de una fuente de información complementaria y adecuada.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad deberá adoptar la estructura típica de los sistemas de gestión de la calidad normalizados, por lo que, su diseño, será totalmente adaptado a las necesidades y características del centro y deberá asumir una dinámica de trabajo proactiva basada en el concepto de "mejora continua".

A tal efecto, los contenidos específicos que deberá presentar para cada Lote serán:

1. Incluirá un organigrama en el que se establecerán la distribución de responsabilidades en cuanto a procesos de control de calidad se refiere, designando para cada nivel del organigrama una atribución

clara y concisa de responsabilidades.

2. Dotación debidamente desarrollada de medios humanos y técnicos que se destinarán para el cumplimiento con las responsabilidades designadas a cada nivel del organigrama.

Deberán establecerse en este apartado el número de personas que se incluirán en cada nivel de responsabilidad, los medios tecnológicos con los que estarán dotados que deberán ser, en todo caso, adecuados a los parámetros o indicadores de calidad que se establecen en los puntos siguientes.

3. Inventario de procesos (diagramas de proceso) correspondientes con cada una de las operaciones de limpieza o ligadas a la gestión de residuos, en el cual se reconocerán los puntos o fases de los mismos que se van a considerar posteriormente como "puntos críticos o puntos clave".

4. Planificación de los mecanismos de control (inspecciones directas, extracción de datos a través de sistemas informáticos específicos, otros...) que se van a aplicar en la vigilancia de los puntos críticos a los que hace mención.

El plan de control será totalmente específico para cada área o zona y deberá especificar:

- Criterios para valorar si existe cumplimiento o no (criterios de aceptación o límites de tolerancia).
- Métodos de control (entre los que deberá incluirse la realización de encuestas y la realización de inspecciones sobre la correcta segregación de residuos).
- Responsable de la realización de dicho control.
- Frecuencia y momento de la aplicación del control.
- Registro destinado a reflejar el resultado del mismo

5. Procedimientos de actuación aplicables a cada posible situación de incumplimiento o superación de los valores de tolerancia.

Para cada situación de no conformidad detectada, el Plan de Aseguramiento de la Calidad debe establecer una sistemática de actuación para la corrección, definiendo adecuadamente las responsabilidades, actuaciones (incluidas las de comunicación al personal del centro) y los registros correspondientes que deberán incluir un análisis de causas. El Plan de Aseguramiento debería incluir un indicativo de las técnicas de investigación o determinación de causas de no conformidad que se aplicarían.

Las ofertas técnicas incluirán, como mínimo, el compromiso de diseñar y desplegar el Plan de Aseguramiento de la Calidad con posterioridad a la adjudicación del servicio o bien incluirlo total o parcialmente desarrollado como documentación técnica. En cualquiera de los casos quedará supeditado a la validación por parte de la Dirección de Gestión del Centro.

La adjudicataria quedará obligada a la aportación de un Operador de Control de Calidad que deberá tener acreditada formación y cualificación técnica en materia de limpieza y desinfección, y que desarrollará los procesos de control derivados del Plan de Control de Calidad. La oferta técnica identificará dicho operador, así como la formación y cualificación del mismo.

INFORMES DEL SERVICIO

El adjudicatario estará obligado a elaborar cuantos informes se le soliciten por el Hospital, relativos al objeto del contrato.

Por otra parte, estará obligado a informar en cualquiera de las circunstancias que se especifican a continuación:

- Modificación de la organización y planificación del Servicio.
- Modificación de la distribución de plantilla y/o puestos de trabajo.
- Introducción de métodos y técnicas de trabajo distintos a los acordados con el Hospital.
- Introducción de nuevos productos de limpieza diferentes a los acordados, en cuanto a características técnicas y de composición.
- Cualquier incidencia o cambio que afecte a la prestación del servicio.

En todos los supuestos citados anteriormente será elaborado un Informe-Propuesta que, en cualquier caso, debe ser autorizado por el Hospital.

El adjudicatario aportará una aplicación informática en el hospital para la planificación y control del servicio de limpieza, así como la página Web a través de la cual se realizan los partes de limpieza no programada, haciéndose cargo además, del mantenimiento y actualización de la misma.

La empresa adjudicataria remitirá un Informe mensual cada primera semana del mes siguiente a la Dirección del Centro (necesario para certificado de conformidad a la factura correspondiente) que incluirá:

- Resumen de las actividades realizadas
- Incidencias ocurridas durante el período
- Acciones tomadas
- Copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2.

- Incidencias o variaciones en la plantilla asignada al Centro de trabajo.
- Certificaciones de trabajos periódicos que correspondan.

15. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

- Deberá Informar sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el Hospital que puedan afectar a los trabajadores, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Deberá trasladar la información e instrucciones recibidas del Hospital y el Servicio Murciano de Salud a sus trabajadores.
- Cumplir con las instrucciones dadas por el SMS en materia de prevención.
- Cooperar con el personal del Centro en las tareas preventivas
- Informar al Hospital de nuevos riesgos debidos a modificaciones en las condiciones de trabajo.
- Cooperar con el personal del Centro en las tareas preventivas y, en particular, en casos de emergencia.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de éstas condiciones. Este plan deberá ser aprobado por la Dirección del hospital, estableciéndose un plazo de un mes para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptándose las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo. El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos

de protección individual frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el Adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el Centro.

El Adjudicatario deberá presentar copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, además todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación del mismo.

El Plan de Prevención que presente la empresa adjudicataria, deberá contener, como mínimo:

1. Formación específica en materia de prevención del personal de Limpieza.
2. Protocolo escrito de actuación en los casos de accidentes de riesgos biológicos, de seguridad, físicos.
3. Respetar las recomendaciones y métodos de trabajo.

Realizará, con carácter obligatorio, cursos de formación a su personal, en el primer trimestre de su contrato, a fin de mejorar el servicio prestado en calidad, eficacia, seguridad y prevención de riesgos laborales, como aspectos fundamentales, elaborando un Plan de Formación adecuado a este objetivo. Como medida preventiva vacunará a su cargo al personal de su plantilla frente a Tétanos y Hepatitis B.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

El adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto cuando se le contrata como cuando cambien los equipos de trabajo o se introduzcan nuevas tecnologías.

El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en la Ley de Prevención de RRLL citada.

Deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de de Prevención de RRLL y mantenerla a disposición de la Dirección del Hospital, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria, en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

El adjudicatario cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior

establecidas en el Centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del Centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

16. REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

En los apartados I de los Anexos I y II del presente PPT (requisitos específicos para la prestación del Servicio en el Lote I y II respectivamente) se establecen los requisitos específicos que deben considerarse de forma particular para la prestación del Servicio en cada uno de los Lotes.

17. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

El presente apartado es de aplicación tanto a la redacción y diseño de las ofertas técnicas a presentar para el Lote I como para el Lote II, debiéndose presentar la documentación de forma diferenciada para cada Lote y siguiendo, en todo caso, las indicaciones, contenidos y orden que se expone a continuación.

Se presentará exclusivamente en formato electrónico, la extensión máxima de 250 páginas, con letra tipo ARIAL a tamaño no inferior a 10 puntos, con párrafo en interlineado sencillo y en formato pdf.

Las limitaciones en cuanto a límite de páginas y otros requisitos indicados anteriormente no serán de aplicación a los Anexos, los cuales se podrán presentar sin limitación de extensión ni formato.

Las ofertas se ajustarán al siguiente índice y contenidos a desarrollar y tratar en cada punto:

1º.- Dossier corporativo, presentación de la empresa de forma general, incluyendo el organigrama funcional e información general sobre los edificios o instituciones hospitalarias y de la administración pública en los cuales prestan o han prestado servicios de limpieza y/o gestión de residuos no peligrosos. No excederá de 3 páginas de extensión.

2º.- Técnicas y Condiciones para la limpieza y Desinfección. Se incluirá en este apartado una descripción lo más detallada posible de las condiciones en las cuales se van a desarrollar los procesos de limpieza.

Se indicará:

Limpieza y desinfección mediante técnicas de tratamiento en húmedo con microfibra. Se describirán los materiales al completo que se emplearán para desarrollar dichas tareas, la técnica o requisitos de uso, la logística de preparación, distribución y regeneración de los materiales, etc.

En su caso se incluirá la misma información en caso de preverse la utilización de microfibras desechables.

Se incluirá una relación no concreta o no exhaustiva de las zonas y elementos que se tratarán con dichas técnicas, tanto en los centros del Lote I como del Lote II, considerando que serán de obligada consideración para ciertas zonas específicas en el Lote I (áreas afectadas por procedimientos específicos de limpieza tales como; salas blancas de farmacia, UCI general, Reanimación General, etc) así como en general para las dependencias y locales de los edificios de más reciente construcción (Hospital Maternal y Bloque Técnico).

Caso de plantear la extensión de dichas técnicas a otras áreas (Ej; plantas del Hospital General, oficinas, despachos, etc), la oferta incluirá en este apartado una descripción del proceso de pre - tratamiento previo de las superficies que se aplicará con carácter previo a la introducción de las técnicas de tratamiento en húmedo.

Limpieza y desinfección mediante técnicas convencionales de doble cubo. Se describirán los materiales al completo, la técnica, la metodología y requisitos de uso de dichos materiales. Las limitaciones de uso según colores, el proceso y condiciones de mantenimiento o regeneración de dichos materiales, etc. Además se incluirá información sobre la logística de distribución de los productos desinfectantes y sistemas a disponer para la preparación de las soluciones desinfectantes.

Limpieza de cristalería. Se indicará y describirá tanto la técnica como los diversos recursos y materiales que se pondrán a disposición del servicio para el tratamiento de las superficies acristaladas, maquinaria, utensilios especiales, etc.

Limpieza y desinfección de los WC. Se describirá tanto los materiales a emplear como la técnica de limpieza y desinfección de los aseos de público y vestuarios de profesionales y usuarios.

Limpieza de exteriores. Se describirá y especificarán las diferentes técnicas y recursos que se emplearán para el tratamiento de las zonas exteriores (maquinaria, limpieza manual, etc). Se deberá prever y proponer un sistema y recursos destinados a retirada de chicles de aceras y pavimentos y al tratamiento y regeneración de los suelos afectados.

Limpieza de Rejillas y conductos de aire de ventilación. Se indicará la técnica, medios, recursos y materiales que se pondrán a disposición del servicio para el tratamiento de estos elementos.

Limpieza de mobiliario. Se indicará la técnica, medios, recursos y materiales que se pondrán a disposición del servicio para el tratamiento de estos elementos.

Limpieza de aceros y superficies metálicas. Se indicará la técnica, medios, recursos y materiales que se pondrán a disposición del servicio para el tratamiento de estos elementos.

Limpieza de equipos informáticos, electrodomésticos y otros materiales afines. Se indicará la técnica, medios, recursos y materiales que se pondrán a disposición del servicio para el tratamiento de estos elementos.

Se podrán presentar alternativas a los sistemas convencionales, sobre todo para áreas críticas, tales como la limpieza mediante luz ultravioleta.

Limpieza de colchones y camas. Se indicará la técnica, medios, recursos y materiales que se pondrán a disposición del servicio para el tratamiento de estos elementos.

Se podrán presentar alternativas a los sistemas convencionales, sobre todo para áreas críticas, tales como la limpieza mediante vapor de agua.

Limpieza y desinfección de contenedores de residuos. Se indicará la técnica, medios, recursos y materiales que se pondrán a disposición del servicio para el tratamiento de estos elementos.

Programa de lavado y planchado de ropa. Sólo en las ofertas para el Lote II, en la que se incluirá en este apartado una descripción lo más detallada posible de la planificación, medios y equipos a disponer, logística, etc y cuanta información se considere oportuna y necesaria para valorar la propuesta de la empresa en relación a estos requisitos específicos para la prestación del Servicio en el Lote I.

3º.- Equipamiento y dotación de aseos. Se incluirá en este apartado una descripción de los materiales y equipos con los cuales se propone dar respuesta a los requisitos y obligaciones previstas en los respectivos anexos I y II respecto del equipamiento de aseos. Se describirán las características de los jabones de lavado de manos, los dosificadores, el papel higiénico, papel de secado de manos, contenedores higiénicos para celulosas en aseos femeninos y cualquier otro equipamiento a disponer en los aseos (cartelería, desodorizantes, etc).

Se expondrá la sistemática o logística de distribución y reposición que se adoptará para garantizar la disponibilidad de dichos materiales según las disposiciones del PPT.

4º.- Procedimientos específicos de limpieza y desinfección por área o zona.

Conforme a las prescripciones del presente PPT se incluirán en este apartado, con el mayor grado de detalle posible (para cada centro, servicio o unidad en su caso), los procedimientos específicos de limpieza y desinfección por zona.

El contenido y orden de dichos procedimientos será el siguiente:

1º.- IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA O ZONA CONCRETA (SE TOMARÁ DE REFERENCIA EL DESGLOSE REALIZADO EN LAS TABLAS ANTERIORMENTE EXPUESTAS).

2º.- TÉCNICA BÁSICA DE LIMPIEZA A APLICAR. DENTRO DE CADA ÁREA SE ESPECIFICARÁ SI PROCEDE LA TÉCNICA APLICABLE A LOS DIFERENTES ELEMENTOS PRESENTES.

3º.- PREPARACIÓN PREVIA DE LOS MATERIALES Y DE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES (INCLUYENDO UNA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO O PRODUCTOS A EMPLEAR, LA CONCENTRACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA SEGUIDA PARA LA PREPARACIÓN Y DOSIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LIMPIEZA).

4º.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN SE TRATE DE LIMPIEZA DE RUTINA, TERMINAL O GENERAL (FASES, ORDEN Y CONDICIONES ESPECÍFICAS EN LAS CUALES SE DESARROLLARÁ LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN).

5º.- Productos de limpieza y desinfección.

En este apartado se incluirá, para cada producto a emplear (tanto desinfectantes como limpiadores o productos para tratamientos específicos), la siguiente información:

1º.- USO / APLICACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO (DESINFECTANTE DE SUPERFICIES, DETERGENTE, DESINCRUSTANTE, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS ESPECIALES, PRODUCTOS PARA LIMPIEZA DE APARATOS O ELECTRODOMÉSTICOS, ETC).

2º.- NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE.

3º.- FICHA DE SEGURIDAD, FICHA TÉCNICA E INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS OFICIALES CORRESPONDIENTES SI PROCEDE (CUANDO SE TRATE DE DESINFECTANTES SE APORTARÁ EVIDENCIA DEL REGISTRO DEL PRODUCTO EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO).

4º.- BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL PRODUCTO EN BASE A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS A LAS QUE SE DEBE ATENDER SEGÚN LA ZONA O ÁREA Y LAS PRESTACIONES DEL MISMO.

5º.- DOSIFICACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS EN LA SOLUCIÓN DE LIMPIEZA, ESPECIFICANDO, SI PROCEDE, PARA DIFERENTES SOLUCIONES O CONCENTRACIONES.

6º.- Equipo permanente de limpieza. Sólo para el Lote I. Se incluirá en este apartado una descripción de la sistemática y recursos que la adjudicataria pondrá a disposición del servicio para cubrir las necesidades previstas en el Anexo I.F del presente pliego.

7º.- Gestión de Residuos No Peligrosos. En este apartado se incluirá toda la información o documentación que permita evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos previstos para cada Lote conforme a los Anexos I.E y II.E del presente PPT.

- Medidas organizativas y de control general del servicio a disponer para garantizar las condiciones básicas de higiene y mantenimiento de los contenedores, adecuado uso de los mismos y, cuando sea de aplicación, de los almacenes intermedios de residuos, vehículos, zona de almacenamiento final, etc.

- Identificación de las empresas transportistas y gestoras autorizadas de residuos no peligrosos a través de las cuales se propone cubrir las necesidades del contrato en cuanto a transporte y gestión extracentro para aquellos flujos y centros en los que resulte exigible. Se deberá exponer clara y concisamente la empresa o empresas que actuarían en la cadena de gestión de cada uno de los flujos de residuos relacionados en la tabla del apartado I.E.1., en el caso del Lote I y en la tabla II.E.1, en el caso del Lote II, para aquellos flujos en los que la recogida y gestión no venga dada por los circuitos de recogida municipal.

Se hará referencia a las autorizaciones pertinentes (o comunicaciones previas en su caso) las cuales se deberán incluir en la oferta en vigencia, actualizadas y al completo (se podrán incluir en el apartado de Anexos).

- Descripción de la sistemática, medios y recursos que se pondrán a disposición del servicio para asegurar el cumplimiento de los requisitos relativos a la correcta cumplimentación de los documentos de retirada de residuos, validación y supervisión de las retiradas, y disponibilidad de la documentación asociada a las mismas (para todos los residuos o flujos en el caso del Lote I y sólo para aquellos cuya gestión no venga asumida por los circuitos de recogida municipal en el caso del Lote II).

- Características de los contenedores o envases a disponer para la recogida y almacenamiento de los residuos, tanto para la recogida primaria, como intermedia y final en caso que proceda. Esta información se presentará atendiendo a los requisitos y características a considerar para cada uno de los flujos de residuos identificados a considerar en conforme a los Anexos I.E y II.E.

Se deberán aportar adecuadamente las especificaciones técnicas de dichos elementos.

- Características de las bolsas de recogida de residuos a disponer en cada caso y según los requisitos de los Anexos I.E y II.E, según el tipo de residuo a considerar. Se deberán tener en cuenta los requisitos establecidos en cuanto a gama de bolsas para cada tipo, densidad y tamaño ajustados a necesidades, etc. Se aportarán las fichas de especificaciones correspondientes.

- Características y dotación de contenedores de recogida intermedia y final de residuos (cajas, jaulas, contenedores, compactadores, etc) y vehículos y otros medios auxiliares a disponer para el manejo de los residuos y sus contenedores en los almacenamientos intermedios y finales en los casos en que sea exigible conforme a los requisitos aplicables a cada Lote.

- Dotación de medios humanos y organizativos destinados al ámbito de la gestión integral de residuos no peligrosos. Solo para el Lote I.

8º.- Formación del personal. En este apartado se incluirán, entre otros aspectos;

- Identificación y descripción del Centro o Unidad de Formación de la empresa debidamente acreditado.

- Plan de formación para el periodo de vigencia del contrato considerando los contenidos o temáticas básicas indicados en el PPT.

- Perfil de Formación Mínima por puesto. Se hará una subdivisión de puestos según necesidades diferenciadas de formación y cualificación y se establecerá en la oferta técnica unos requisitos mínimos al respecto.

- Metodología, planificación de actuaciones dirigidas a asegurar el cumplimiento de los perfiles mínimos de formación en el personal de nueva incorporación.

9º.- Control de calidad por parte de la empresa.

Se incluirá en este apartado una propuesta previa de Plan de Control o Plan de Aseguramiento de la Calidad de acuerdo a las prescripciones y requisitos establecidos a tal efecto en el apartado 14.2 del presente PPT.

En el diseño de dicha propuesta (cuyo grado de desarrollo y adecuación a los requisitos del PPT se tendrá en cuenta en la evaluación subjetiva) se deberán tener en cuenta las exigencias, contenidos y alcance que se establecen a tal efecto en apartado 14.2 del presente PPT.

10º. Personal destinado a la prestación del Servicio. En este apartado se incluirán;

- Organigrama de funciones y de distribución de responsabilidades que se articulará para la prestación y control del servicio; responsable o interlocutor directo con la empresa, jefe de servicio en el centro, encargados, control de calidad, prevención de riesgos laborales, etc.

En este subapartado se incluirá cuanta información se estime oportuna para poder evaluar el grado de respuesta de la oferta respecto de los requisitos

recogidos en los Anexos I.G y II.G del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Oferta de organización de personal y horas de trabajo efectivo. En el caso del Lote I, se aportarán a tal efecto, entre otros contenidos que se estimen oportunos, los modelos recogidos en los Anexos I.8, I.9 y I.10 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En el caso del Lote II se aportará una indicación específica de dotación de personal y horas efectivas de trabajo para cada centro integrante del Lote.

Se incluirá además cuanta información se estime oportuna para aclarar la propuesta realizada en cuanto a dotación y organización del personal, así como cuanta información adicional sea necesaria en relación a otros aspectos tales como; sistema de control de asistencia y cumplimiento de jornada, identificación y uniformidad, etc.

11º. Prevención de Riesgos Laborales. Se incluirá en este apartado cuanta información se estime oportuno para poder evaluar el grado de respuesta y planificación de la empresa ante los requisitos previstos en el apartado 15 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

12º. Gestión Medioambiental. Se incluirá en este apartado cuanta información o documentación permita evaluar y considerar los aspectos ambientales según los criterios establecidos en el Anexo I.I y II.I según se trate del Lote I o Lote II respectivamente. Entre otros aspectos:

- Información sobre las certificaciones medioambientales que en su caso disponga el licitador.
- Toda la información que se estime oportuna para dar respuesta a los requisitos y criterios medioambientales que se establecen en los Anexos I.I. y II.I del PPT.
- En el caso del Lote I, las tablas y la información relativa a los consumos y características de los productos de limpieza, bolsas de residuos, papel higiénico y papel de secado de manos, etc, tal y como se indica en el Anexo I.I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

13º. Anexos. En el apartado de Anexos se podrán incluir documentos o información complementaria, aclaratoria o necesaria para verificar o contrastar la información y datos aportados en el resto de apartados de la oferta, tales como; fichas técnicas y fichas de seguridad de equipos, materiales de limpieza, maquinaria, productos, contenedores, bolsas, etc, certificados, informes, estudios, publicaciones de referencia, Autorizaciones de empresas transportistas y gestoras de residuos, certificados de implantación de Sistemas de Gestión, etc.

20. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Dolores Calvo López, Fernando Rodriguez, Manuel Pérez, Isolina Lago Rial. SERGAS, 2004.

- José Amador Vicente Pérez. Capítulo "Limpieza general del hospital". Documento: "Promoción de la calidad. Guía de buenas prácticas. Prevención y control de la infección nosocomial". Salud Madrid. Comunidad de Madrid. Disponible en <http://www.madrid.org>
- Beatriz Peláez Ros, Raquel Andrade Lobato. Capítulo "Antisépticos y desinfectantes". Documento: "Promoción de la calidad. Guía de buenas prácticas. Prevención y control de la infección nosocomial". Salud Madrid. Comunidad de Madrid. Disponible en <http://www.madrid.org>
- Capítulo "Limpieza y desinfección de la central de esterilización" del Manual: "Esterilización en centros sanitarios". Coordinadores: Juan José Criado Álvarez, Beatriz Peláez Ros, José Fereres Castiel. Edita FISCAM (Fundación para la Investigación Sanitaria en Castilla La Mancha). ISBN: 84-7788-419-6.
- "Limpieza del bloque quirúrgico y otras áreas críticas". LL Torrens García, J Espuñes Vendrell, J Merino González, MD Navarro Solá, F Obradors Soriano, E Sánchez Espejo, A Sureda Pareda. Diciembre 2003. ACICI (Asociació Catalana d'Enfermeres control infecció).
- Legislación en materia de Residuos No Peligrosos y Procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Murcia a 23 de Abril de 2018

LA SUBDIRECTORA DE GESTION



Fdo. Rosario Soler García

EL SUBDIRECTOR DE GESTION,



Fdo. Antonio Tomas Borja



CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Objeto del encargo del tratamiento:

Se habilita a la parte adjudicataria, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del responsable del tratamiento los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que se describe en el objeto del presente contrato, consistente en el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos no peligrosos de los Centros Sanitarios de la Gerencia de Área de Salud I Murcia Oeste (Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y de los centros de salud y consultorios dependientes de la misma) , así como el lavado de ropa de los mencionados centros periféricos.

El tratamiento de datos consiste en,

Tenemos que diferenciar que no existe acceso o tratamiento de datos de los ficheros de la empresa, pero si puede haber acceso a los lugares de trabajo donde se depositan los datos, en cuyo caso por un lado, es obligatorio realizar el presente encargo de tratamiento con la empresa, y esta a su vez deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con sus propios empleados.

Ejemplos de acceso de datos:

Limpieza de despachos, consultas médicas y otras dependencias de los centros sanitarios objeto de contratos que pueden contener información confidencial.

Pacientes ingresados en las habitaciones, incluida la información verbal a la que puedan acceder.

Cualquier otra información confidencial a la que se pueda tener acceso por los trabajadores o empresa por razón del desempeño

2. Obligaciones del encargado del tratamiento:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Llevar por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado



2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49.1.2º del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a :
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

e) Subcontratación:

No subcontratar ninguna de las prestaciones que forman parte del objeto de este concierto que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el



encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación al tratamiento
 - 3. Portabilidad de datos
 - 4. A no ser objeto de decisiones automatizadas individualizadas

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable del tratamiento, de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolverla.

k) Derecho de información:

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de 48 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tengan conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.



No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Implantar las medidas de seguridad de acuerdo a sus estándares o según los resultados de las correspondientes evaluaciones de riesgos.
- q) Destino de los datos:

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.